

DE:	Dirección Técnica Nacional
PARA:	Centros de Diagnóstico Automotor – CDA Profesionales Técnicos: Evaluadores del esquema CDA
ASUNTO:	Entrega del registro "PLAN DE CORRECCIONES, ACCIONES CORRECTIVAS Y SEGUIMIENTO EN EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA -FR-3.3.2-14" al Centro de Diagnóstico Automotor
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	PR-3.3-01 Procedimiento para evaluar OEC
FECHA:	2025-06-26

MOTIVACIÓN – OBJETIVO

La presente Nota Técnica tiene por objeto brindar instrucción sobre la entrega del registro FR-3.3.2-14 "PLAN DE CORRECCIONES, ACCIONES CORRECTIVAS Y SEGUIMIENTO EN EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA" por parte del Evaluador Líder al momento de finalizar la evaluación complementaria del Centro de Diagnóstico Automotor (para los casos en que aplica esta evaluación).

CONSIDERACIONES GENERALES

Para empezar, es importante aclarar que, el registro del formato FR-3.3.2-14 "PLAN DE CORRECCIONES, ACCIONES CORRECTIVAS Y SEGUIMIENTO EN EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA" es parte integral del informe de evaluación de los centros de diagnóstico automotor (FR-3.3.4-07), y se constituye como ANEXO 1 de tal informe.

Así, para aquellos casos donde existan no conformidades, tanto el informe de evaluación como sus anexos, deben ser entregados por parte del evaluador líder a la coordinación sectorial, una vez se finaliza la evaluación complementaria. Lo anterior, para que la Coordinación Sectorial confirme el cumplimiento de los criterios de revisión de informes establecidos en el FR-3.4.1-01 REVISIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 6.1.4 *Informe Final* del Procedimiento para evaluar organismos de evaluación de la conformidad -PR-3.3-01; con el numeral 7.1 *Revisión de informe de evaluación* del Procedimiento de toma de decisión sobre la acreditación de los OEC -PR-3.4-01; y con el numeral 6.4.4 *Evaluación complementaria* de las Reglas del servicio de acreditación RAC 3.0-01.

ACLARACIONES TÉCNICAS

Con el objeto de cumplir las reglas de acreditación y los procedimientos antes mencionados, a partir de la fecha no se hará entrega del registro FR-3.3.2-14 "PLAN DE CORRECCIONES, ACCIONES CORRECTIVAS Y SEGUIMIENTO EN EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA" por parte del Evaluador Líder al Centro de Diagnóstico Automotor al finalizar la evaluación complementaria.

El informe de evaluación final y sus correspondientes anexos serán remitidos por la Coordinación Sectorial al Centro de Diagnóstico Automotor, cuando hayan sido revisados, aprobados, y cuando dichos documentos contengan recomendación adversa al estado deseado de la acreditación. Lo anterior, de conformidad con el numeral 6.7.1 del procedimiento de toma de decisión sobre la acreditación de los OEC -PR-3.4-01, y 6.4.5 *Informe de evaluación* de las reglas del servicio de acreditación RAC 3.0-01.

Sin perjuicio de la aclaración dada anteriormente, resulta valioso recordar que, en la reunión de cierre de la evaluación complementaria, el evaluador líder realizará una presentación general de los resultados y de la recomendación frente al estado de acreditación del Centro de Diagnóstico Automotor. Lo anterior, de conformidad con el literal d) del numeral 6.1.2 del Procedimiento para evaluar organismos de evaluación de la conformidad -PR-3.3-01.

Lo establecido en esta Nota Técnica rige a partir de la fecha de publicación.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2022-05-25	Emisión original del documento.
2	2025-06-26	- Se actualizan los numerales de los documentos relacionados en correspondencia a las últimas actualizaciones de los mismos. - Se eliminan las relaciones de versiones de los documentos

ELABORÓ:

Fecha: 2025-06-19

Profesional Experta Sectorial CDA

REVISÓ:

Fecha: 2025-06-19

Coordinador Sectorial CDA

APROBÓ:

Fecha: 2025-06-26

Director Técnico Nacional